



**SERVICIO FITOSANITARIO
DEL ESTADO**
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

INFORME DE PARTICIPACIÓN 55ª SESIÓN PRESENCIAL DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CCPR)

**Debate en plenaria: 3 al 7 de junio de 2024
Aprobación del informe: 08 de junio de 2024**



**Elaborado por:
Tatiana Vásquez Morera,
Alejandro Rojas León
Amanda Lasso Cruz,
Ivania Morera Rodríguez,**

Junio, 2024



1. INTRODUCCIÓN

El CCPR, es uno de los Comités horizontales del Codex Alimentarius, que tiene como mandato:

- a) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en determinados alimentos o grupos de alimentos;
- b) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en algunos productos forrajeros que se distribuyen en el comercio internacional, cuando ello esté justificado por razones de protección de la salud humana;
- c) preparar listas de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR);
- d) examinar métodos de muestreo y análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos;
- e) examinar otros asuntos relacionados con la inocuidad de los alimentos y piensos que contienen residuos de plaguicidas;
- f) establecer límites máximos para contaminantes ambientales e industriales, que tienen características químicas o de otra índole análogas a las de los plaguicidas, en determinados alimentos o grupos de alimentos.

1.1. Funcionamiento de los Subcomités y el Comité Nacional del Codex en Costa Rica

En concordancia con el decreto N° 33212-MEIC, que establece el funcionamiento y conformación de los respectivos Subcomités. Este subcomité está conformado por el sector público, privado, académico y consumidores.

1.2. Definición de la Posición País

La posición país que se llevó a la 55ª sesión del CCPR fue elaborada tomando en cuenta los documentos de consulta emitidos por los diferentes grupos de trabajo electrónico (GTE), cartas circulares (CL) en las cuales se solicita observaciones de los países y un tema que se desarrolló bajo la co-presidencia de Costa Rica. Los documentos fueron revisados y analizados por el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) quien tiene a cargo la coordinación de este subcomité nacional, en consulta previa con los miembros que conforman dicho subcomité.

La matriz de posición país se elaboró por los coordinadores del Subcomité la cual fue alimentada con todas las posiciones enviadas del subcomité y avalada, en primera instancia, en una reunión virtual por el Subcomité Nacional y finalmente se avaló en el Comité Nacional del Codex durante la sesión celebrada de manera presencial el 24 de mayo de 2024.



2. OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN

Objetivo general:

Participar en las discusiones de las diferentes directrices, disposiciones y propuestas de LMR de compuestos planteados en la agenda de la 55ª sesión del CCPR, en concordancia con la posición país avalada por el Comité Nacional.

Objetivo específico:

1. Brindar apoyo al avance de los temas de interés país.

3. REUNIONES DE COORDINACION CCLAC

Previo a la 55ª sesión del CCPR Costa Rica participó de manera virtual en el coloquio interregional organizado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en fecha 20 de mayo de 2024 en los que participaron los comités coordinadores para los países de la región africana (CCAFRICA), para América Latina (CCLAC), para el Cercano Oriente (CCNE) y los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, se participó en dos reuniones previas a la reunión plenaria junto con los países de CCLAC. Una de ellas fue con Estados Unidos, Australia, Canadá y Nueva Zelanda donde se discutieron cada uno de los temas de agenda y el objetivo fue compartir criterios. La otra reunión fue a solicitud de la Unión Europea donde el tema que se discutió fue el tema presidido por Chile, “Gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para la revisión periódica”, donde los delegados de Chile les explicaron más en detalle el tema. Otro aspecto que la Unión Europea detalló fue sobre el Tema 14 “Otros Asuntos” donde indicó que solicitarán a la Secretaría del CODEX la publicación de la versión completa actualizada de la Clasificación y los Principios y directrices en la página web del Codex, eliminando las versiones antiguas de estos documentos. Además, un país del GRULAC les consultó sobre la posición que tenían del tema 13 “Análisis de decisiones anteriores del CCPR de Establecer LMR en el Tomate y el Pimiento con vista a establecer los LMR correspondiente en la Berenjena” e indicaron que querían escuchar la posición de la JMPR antes de tomar cualquier decisión, pero que se ajustarían a la posición de la JMPR.

3.1 Otras reuniones previas

Costa Rica también participó en dos reuniones virtuales previas los días 28 y 29 de mayo del 2024 en relación con los grupos de trabajo electrónico sobre “Mejora de los procedimientos operativos del CCPR y la JMPR”, “Gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para la revisión periódica”, “Análisis de decisiones anteriores del CCPR de Establecer LMR en el Tomate y el Pimiento con vista



a establecer los LMR correspondiente en la Berenjena” y “Directrices para monitorear la pureza y estabilidad de materiales de referencia y soluciones madre de plaguicidas relacionadas durante el almacenamiento prolongado”

4. DESARROLLO

APERTURA DE LA REUNIÓN

La 55ª sesión del Comité del CCPR se celebró de forma presencial del 3 al 8 de junio de 2024 en Chengdu, República Popular China y fue presidida por el Dr. Weilin Shan, presidente y la Dra. Lifang Duan, vicepresidenta. Asistieron a la reunión delegados en representación de sus países y organizaciones observadoras.

TEMA 1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Se aprobó el programa provisional como programa de la sesión y se acordó que se sometiera a debate para el tema 14 del programa (Otros asuntos) el estado de la publicación de la Clasificación revisada de alimentos y piensos (CXA 4-1989) y los Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas a grupos de productos (CXG 84-2012), así como la repercusión de la Clasificación revisada en los LMR del Codex vigentes en la base de datos del Codex para LMR para plaguicidas en el tema 14 del programa (Otros asuntos).

De igual forma se acordó establecer un Grupo de trabajo (GT) que se reunió durante la sesión, abierto a todos los miembros y observadores, bajo la presidencia de la India, para examinar las Directrices revisadas para realizar un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado (tema 7 del programa).

TEMA 3. ASUNTOS REMITIDOS AL CCPR POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

Óxido de etileno (OEt) y 2-cloroetanol (2-CE)

Este tema se presentó de manera informativa y en sesiones anteriores del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF) y el CCPR, la Secretaría del Codex indicó que a raíz de una solicitud de la CCCF sobre el uso de OEt como plaguicida, la CCPR54 había acordado informar al CCCF de que en algunos países el OEt se utilizaba como plaguicida (fumigante) y/o como esterilizante y que, en vista de la falta de apoyo para incluir el OEt en la lista de prioridades para su evaluación por la JMPR y debido a la necesidad de establecer un límite para este compuesto para evitar reducir al mínimo las repercusiones comerciales negativas, el CCPR había decidido que el JECFA debía tomar la iniciativa en la evaluación del OEt, con el apoyo de la JMPR, y que este enfoque aceleraría el establecimiento de un LMR para el OEt como contaminante por parte del CCCF debido a usos diferentes del de plaguicida. La Secretaría del Codex también informó al Comité de que la CCCF, en el 2024,



había acordado incluir el OEt y 2-CE en su lista de prioridades (evaluación completa, evaluaciones toxicológicas y de la exposición) y que se emitiría una petición de datos para estos compuestos una vez que la Secretaría del JECFA determinara cuándo podría llevar a cabo esta evaluación.

TEMA 4a. ASUNTOS PLANTEADOS POR LA FAO Y LA OMS

Este tema es de carácter informativo y fueron acogidos satisfactoriamente por el comité. En cuanto a la FAO se informó sobre la segunda reunión de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Especificación de Plaguicidas (JMPS), la décimo sexta sesión de la Reunión conjunta FAO/OMS sobre la Gestión de Plaguicidas (JMPM), el desarrollo de capacidades de evaluación de riesgos y gestión de plaguicidas y actividades para reducir el riesgo de plaguicidas altamente peligrosos.

Con respecto a los asuntos de la OMS, se informó sobre Residuos de plaguicidas en agua potable, Dioxina y compuestos similares a las dioxinas, estimaciones de la carga de las enfermedades transmitidas por los alimentos.

Durante el debate un miembro solicitó a la FAO la posibilidad organizar talleres sobre evaluación de riesgos de residuos de plaguicidas en diferentes regiones para mejorar el conocimiento del proceso de evaluación de riesgos y la participación en el establecimiento de LMR, donde el representante de la FAO indicó la voluntad de la FAO en explorar las posibilidades de organizar talleres regionales para aumentar la capacidad en materia de evaluación de riesgos, gestión de riesgos de plaguicidas y establecimiento de normas, además, otro miembro solicitó a la FAO y a la OMS que consideraran la posibilidad de elaborar directrices exhaustivas sobre bioestimulantes que pudieran ser un recurso valioso para los países en la elaboración de normativas nacionales ya que cada vez se utilizan más para mejorar el crecimiento y la productividad de las plantas, pero que no se habían clasificado como plaguicidas o fertilizantes, por lo que el representante de la FAO indicó que se podría hacer una propuesta a la JMPR para iniciar dicha labor si no se dispusiera de recursos pertinentes o adecuados de la FAO y la OMS.

Conclusión:

El CCPR:

- (i) tomó nota del informe proporcionado por la FAO y la OMS
- (ii) expresó su agradecimiento a la FAO y a la OMS por sus esfuerzos para proporcionar apoyo técnico a los miembros
- (iii) tomó nota de las observaciones formuladas por los miembros y de las aclaraciones proporcionadas por la FAO y la OMS
- (iv) alentó a los miembros y observadores a participar activamente y contribuir a las actividades de la FAO y la OMS.



TEMA 4b. ASUNTOS PLANTEADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Este tema se presentó de manera informativo, donde el representante del Centro Mixto FAO/OIEA presentó el tema por vídeo.

Conclusión:

El CCPR:

- (i) tomó nota de la información proporcionada
- (ii) encomió al Centro Conjunto FAO/OIEA por sus actividades de fomento de la capacidad y otras actividades relativas a la seguridad de los plaguicidas y los productos químicos en general en los alimentos y los piensos, utilizando técnicas nucleares y conexas, para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo
- (iii) tomó nota del apoyo de los países miembros a estas actividades
- (iv) alentó a una mayor cooperación entre el Codex, los países miembros y el Centro Conjunto FAO/OIEA a este respecto

TEMA 5a. INFORME SOBRE TEMAS DE EXAMEN GENERAL PLANTEADOS POR LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JMPR DE 2022

En cuanto a las novedades de la metodología de la exposición alimentaria para los residuos de plaguicidas en los alimentos, la Secretaría de la JMPR proporcionó un resumen de los puntos clave sobre la metodología de la EGEAC en la JMPR. Durante el debate un país miembro indicó que la JMPR debía coordinar más estrechamente con el CCPR para determinar si es conveniente pasar del uso de la IAEI a la media del EGEAC y que debía hacerse de manera transparente y que el CCPR pudiera hacer aportaciones. Otro miembro consideró que la trazabilidad y transparencia de la metodología eran esenciales y señaló que a diferencia de la IAEI para la que hay hojas de cálculo disponibles, actualmente la media de la EGEAC únicamente es comprendida por un número limitado de expertos, por lo que el CCPR, como gestor de riesgos, necesitaba tiempo para evaluar la implementación de la media de la EGEAC y revisar críticamente los cálculos, de igual forma indicó que la necesidad de cambiar de metodología no estaba clara. Una Organización Miembro identificó varios puntos que debían abordarse más a fondo para permitir un debate informado a nivel de gestión de riesgos. La Secretaría de la JMPR señaló que la EGEAC tiene el potencial de generar información más exacta y detallada sobre el consumo alimentario real disponible para su uso en el establecimiento de LMR para plaguicidas, sin embargo, la Secretaría de la JMPR señaló que el plazo para la aplicación plena de la EGEA aún no se había decidido lo que brinda un poco más de tiempo para que la CCPR y la JMPR intercambien opiniones y preocupaciones sobre la aplicación de la nueva tecnología.

La Secretaría de la JMPR señaló a los patrocinadores la importancia de establecer grupos de trabajo cuando tuvieran metabolitos comunes e informar a la JMPR para hacer una evaluación consistente de estos metabolitos, además, la Secretaría de la JMPR les señaló la importancia



de la presentación del paquete inicial de datos suficiente y presentación de expedientes completos para que hacer las evaluaciones y evitar reprocesos.

TEMA 5b. INFORME SOBRE LAS RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES ESPECÍFICAS PLANTEADAS POR EL CCPR EN RELACIÓN CON LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JMPR DE 2023

El CCPR tomó nota de que las preocupaciones específicas sobre compuestos planteadas por el Comité en sesiones anteriores se abordarían al tratar los compuestos pertinentes en el tema 6 del programa.

Los siguientes compuestos se abordaron en la Sección 3 del informe de la reunión ordinaria de la JMPR de 2023:

- Sección 3.1: Indoxacarb (216)
- Sección 3.2: Mefentrifluconazol (320)
- Sección 3.5: Metalaxil (138)
- Sección 3.4: Fosmet (103)

TEMA 6. PROYECTOS DE LMR DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS

Observaciones generales

La UE informó a los Miembros del CCPR que los LMR del Codex que fueron adoptados por el 46º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, y para los cuales la UE no había presentado reservas durante la CCPR54, han sido ya establecidos en la UE. Además, explicó al CCPR que la política actual de la UE es armonizar los LMR de la UE con los LMR del Codex (CXL) si se cumplían las dos condiciones:

- la UE establece LMRs para el producto sometido a consideración
- el LMR actual de la UE es más bajo que el LMR del Codex.

También, la UE informó al CCPR de que expresaría reservas sobre el adelanto de los LMR propuestos en situaciones donde el LMR del Codex propuesto no es seguro para los consumidores europeos, incluida la evaluación de la definición del residuo para garantizar un nivel de protección equivalente; y/o no se dispone de datos toxicológicos a nivel de la UE o se dispone de ellos pero todavía no se han evaluado a nivel de la UE; y/o los LMR del Codex propuestos no están suficientemente respaldados por datos según el manual de la FAO u otros requisitos acordados; y/o los LMR del Codex no son aceptables para la UE con respecto a aspectos como los datos de apoyo, las extrapolaciones, así como las cuestiones ambientales de carácter mundial, como la disminución de los polinizadores o la acumulación de sustancias bioacumulativas y tóxicas persistentes en el medio ambiente.



Suiza informó al CCPR de que apoyaría todas las reservas de la UE ya que su enfoque y sus políticas de evaluación del riesgo de residuos eran los mismos que la UE, además, informó de que su apoyo incluía también las reservas de la UE basadas en cuestiones ambientales de carácter mundial.

EE.UU indicó que las cuestiones medioambientales de carácter mundial quedaban fuera del mandato del CCPR.

Incorporación de productos adicionales en la Categoría A y la Categoría C

La Secretaría del Codex señaló al CCPR de que la JMPR había recomendado LMR para dos productos que no tenían números de productos del Codex ni en la Clasificación de alimentos y piensos (revisada) (CXA 4-1989) vieja ni actual, por lo que La Secretaría propuso sustituir el código temporal CP 0448 Tomate, ketchup, por DM 3527 en el grupo 069 productos comestibles varios de origen vegetal. El CCPR decidió remitir este cambio al CAC 47 como enmienda en consecuencia a la Clasificación.

Asignación del número de identificación 333 a un nuevo compuesto

La Secretaría del Codex informó al CCPR que el fluazinam se le había asignado el número 306, así como el 333, y que, para mantener la coherencia, debía conservar el número 306 e invitó a la JMPR a asignar un nuevo compuesto al número de identificación 333. Por lo que el CCPR decidió mantener el código 306 para fluazinam e informar a la JMPR que asigne un compuesto al número de identificación 333.

Consideración de los niveles de referencia (NR)

La Secretaría del Codex señaló que habían detectado un problema en la base de datos del Codex en relación con los niveles de referencia (NR) para los plaguicidas bromuro de metilo (052) y guazatina (114), que de acuerdo con una práctica anterior del CCPR, que se ha interrumpido desde 1999, se asignaba “valores de referencia” a aquellos LMR que sólo habían alcanzado el trámite 4 en el procedimiento de trámites del Codex y que estos valores de referencia se asignaban por no ser posible establecer LMR debido a que la evaluación completa de riesgos era incompleta, a menudo por faltar datos toxicológicos y una ingesta diaria admisible (IDA) establecida y la Secretaría del Codex indicó que estos “niveles de orientación” nunca se presentaron realmente a la Comisión del Codex para su adopción oficial como LMR del Codex y que se retuvieron en el trámite 4 sin su adopción, además, de que no había una definición adoptada en el Manual de procedimiento para los NR para plaguicidas en contraposición a los LMR o LMRE para interpretar la aplicación de dichos NR, por lo que la Secretaría del Codex propuso suprimir totalmente estos niveles de referencia de la base de datos del Codex o actualizar la base de datos para indicar que están retenidos en el trámite 4 y no representan recomendaciones del Codex.

El presidente del GTE sobre prioridades informó al CCPR de que guazatina sigue en la lista de prioridades y propuso que la JMPR la revisara este año de acuerdo con la regla de los 4



años, además, señaló que el bromuro de metilo no estaba en la lista de prioridades y que podría ser necesaria una propuesta y datos del patrocinador, además propuso que este compuesto se añadiera a la Tabla 2a., de acuerdo a lo anterior, el CCPR decidió cambiar los NR bajo Guazatina (114) y bromuro de metilo (052) por “LMR retenidos en el trámite 4” y actualizar la base de datos del Codex para reflejar el cambio en la práctica; esperar la consideración de la JMPR para su próxima reunión para la guazatina (114) y añadir bromuro de metilo (952) a la lista de prioridades – Tabla 2 A, a la espera de la presentación de datos del patrocinador.

LMR del Codex para okra

La Secretaría del Codex señaló que durante la CCPR54 se acordó mantener **okra** en el Subgrupo 12B (Pimiento y productos similares al pimiento) en la Clasificación del Codex de alimentos y piensos a la espera de la generación de datos y su posterior evaluación por la JMPR. Además, la Secretaría indicó que para piretrina (063) y permetrina (120), no se aplicó la declaración entre paréntesis “el LMR se aplica provisionalmente a **okra**, martynia y rosella” y era posible que estas entradas en la base de datos deban corregirse para garantizar la coherencia, además informó que **okra**, martynia y rosella ya estaban cubiertas por el grupo más amplio “Hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas” (VO 0050) y que no se requerían más medidas para los productos que tenían LMR del CODEX. Australia solicitó que el patrocinador de datos identificado en el CCPR54 proporcionara actualización sobre el compromiso adquirido de aportar datos de apoyo para el **okra**, por lo que el Observador de GPC, como patrocinador de datos, informó que habían identificado tres compuestos plaguicidas apropiados para ensayos de campo tanto de pimiento como de berenjena, y que estaban esperando la confirmación de su protocolo de ensayo de campo antes de continuar.

El CCPR acordó realizar enmiendas consecuentes a los LMR del Codex para “Pimientos (subgrupo)” (VO 0051) para piretrina (063) y permetrina (120), con base en la aclaración proporcionada por la Secretaría del Codex.

LMR del Codex (CXL) para leche y grasa láctea

La Secretaría del Codex informó al Comité de que la CCPR40 (2008) se acordó que cuando se recomiendan LMR para la leche entera y las grasas lácteas con fines reglamentarios, se debe analizar la leche entera y comparar los resultados de los residuos con los LMR para la leche entera, además, también se acordó solicitar a la JMPR que inserte una nota a tal efecto para los LMR para la leche entera en todos los casos en que se hayan establecido los LMR tanto para la grasa de la leche como para la leche entera.

La Secretaría del Codex señaló que esta decisión nunca se había implementado y que la base de datos del Codex debe ser actualizada después del examen de todos los LMR del Codex relevantes en la CCPR56, por lo que el CCPR decidió 1) solicitar a la JMPR que añada la nota acordada en 2008 a todas las futuras recomendaciones de LMR para la leche entera, donde también se recomienda un LMR para las grasas de la leche que diga: “con fines de



seguimiento y reglamentación, se analizará la leche entera y se comparará el resultado con el LMR para la leche entera y 2) solicitar a la JMPR que informe sobre la adopción de la nota de los compuestos identificados por la Secretaría del Codex con LMR para la leche entera y las grasas lácteas.

Enmiendas editoriales a la base de datos del Codex para armonizarla con las decisiones del CCPR

La Secretaría del Codex informó al CCPR sobre una serie de enmiendas editoriales a los LMR del Codex en la base de datos para ser armonizadas con las decisiones anteriores del CCPR, además indicaron que esos ajustes no requieren la aprobación de la CAC, ya que reflejan las decisiones tomadas por el CCPR y aprobada por la CAC que no fueron incluidas en la base de datos. Las enmiendas editoriales son:

- 008 Carbaril: El LMR del Codex para el sorgo en grano a 10 mg/kg se eliminó según lo revocado por la CCPR36 (2004)
- 087 Dinocap: El LMR del Codex para pepino a 0,7 mg/kg se corrigió a 0,07 mg/kg por coherencia con la decisión tomada por la CCPR43 (2011).
- 095 Acefato: Los LMR del Codex para las coles, arrepolladas a 2 mg/kg y el tomate a 1 mg/kg se eliminaron según lo revocado por la CCPR37 (2005)
- 103 Fosmet: El LMR del Codex para las frutas pomáceas a 10 mg/kg se cambió por 3 mg/kg según lo acordado por la CCPR52 (2021)

Consideración de compuestos

027 Dimetoato/ 055 Ometoato

Durante el CCPR se recordó que los LMR de dimetoato y ometoato para naranja, pulpa seca (AB 0004) y naranjas, dulces, ácidas (FC 0004) se mantuvieron en el trámite 4 a la espera de una revisión adicional por parte de la JMPR, sin embargo, la JMPR informó que no recibieron ningún dato adicional para revisarlo en su última reunión.

Durante la reunión el patrocinador de los datos dijo que datos toxicológicos estarían disponibles para ser enviados a la JMPR para su revisión en 2024, por lo que el CCPR decidió **mantenerlo en el trámite 4, a la espera de la revisión.**

062 Butóxido de piperonilo

La JMPR señaló que no podían recomendar LMR para ningún producto debido a que los ensayos eran insuficientes y datos limitados obtenidos de ensayos supervisados.

El Presidente del GTE sobre prioridades indicó que la revisión realizada por la JMPR de 2023 fue en respuesta a una solicitud de un nuevo uso y no una revisión periódica, por lo que propuso que este compuesto se trasladara de la Tabla 2B a la Tabla 2A para su debate en la



reunión del CCPR del próximo año y que se mientras tanto se mantuvieran todos los LMR del Codex.

El CCPR opinó que la revisión realizada por la JMPR de 2023 estaba relacionada con el uso adicional y detalló que el debate sobre cómo abordar este compuesto debía discutirse en el tema 10 del programa. Además, acordó **mantener los LMR del Codex de butóxido de piperonilo** en espera de la confirmación de la presentación de un paquete completo de datos para su revisión periódica y si no hay un compromiso para los datos en la CCPR56, este compuesto y todos los LMR del Codex relacionados se eliminarán de la base de datos del Codex.

63 Piretrinas

La JMPR informó que no podían recomendar LMR para ningún producto ya que ninguno de los ensayos correspondía con las BPA y los datos eran datos insuficientes.

El Presidente del GTE sobre calendarios y prioridades del Codex, sugirió que se mantuvieran todos los LMR del Codex para este compuesto y que podría considerarse para su transferencia a la Tabla 2A, lo anterior, para brindar a los patrocinadores la oportunidad de evaluar su apoyo y recopilar el paquete de datos necesarios.

Por lo que, el CCPR **decidió mantener todos los LMR del Codex existentes durante un año**, a la espera de la presentación de datos de los patrocinadores.

072 Carbendazima

La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que tanto carbendazim (072) como el tiofanato-metilo (077) fueron reevaluados periódicamente por la JMPR de 2017 y además señaló que después de dos intentos de reevaluación sin datos suficientes para la evaluación toxicológica, el Grupo de Evaluación Básica de la OMS decidió retirar la IDA y la DRA existentes, establecidos hace casi 30 años.

La India comentó que este compuesto todavía se usaba ampliamente en muchos países, incluida India, para el control de enfermedades y que el retirar los LMR para este compuesto daría lugar a una interrupción del comercio, lo anterior tuvo apoyo de Irán, Singapur, Uganda y el observador de CropLife International.

La UE y Suiza opinaron que los LMR del Codex para este compuesto debían revocarse debido a que se retiraron sus valores de orientación basados en la salud y sus evaluaciones se realizaron hace más de 25 años.

CropLife International expresó su compromiso de proporcionar datos para una futura evaluación de la JMPR, por lo que el Presidente del GTE sobre calendarios y prioridades ~~del~~ sugirió priorizar este compuesto en la Lista de revisión periódica de 2025 para facilitar la revisión de la JMPR en 2025.

Por lo que, considerando las preocupaciones de los miembros, el CCPR decidió **conservar todos los LMR para este compuesto**, mientras esperaba la presentación de datos de los



patrocinadores y el resultado de la JMPR de 2025, y si no hay un compromiso para los datos en la CCPR56, este compuesto y todos los LMR relacionados se eliminarán de la base de datos del Codex.

077 Tiofanato-metilo

El CCPR hizo hincapié en la conclusión de la JMPR sobre la nueva definición de residuo, el resultado de las estimaciones de la ingesta de tiofanato-metilo y la aclaración de que la definición de residuo de tiofanato-metilo incluye el metabolito carbendazim.

La JMPR señaló que, sobre esta base, la presencia de carbendazim como metabolito está permitida en cantidades muy pequeñas bajo el enfoque de evaluación de TTC para compuestos no genotóxicos.

Sin embargo, la UE y Suiza expresaron reservas sobre el avance del LMR propuesto para almendras (TN 0660), ya que la definición de residuo utilizada por la JMPR era incompatible con la que la UE adoptó para su aplicación. Japón informó que la reevaluación en su país está programada para 2024 para este compuesto.

El CCPR decidió **adelantar el LMR propuesto al trámite 5/8 para su adopción**, según lo recomendado por la JMPR de 2023, al tiempo que tomó nota de la reserva de la UE y Suiza.

087 Dinocap

La Secretaría del Codex señaló que el LMR del Codex indicado en la base de datos del Codex para hortalizas de fruto, cucurbitáceas (grupo, VC 0045) debía tener una designación que indique la exclusión de pepinos, calabaza de verano y melones, excepto sandías, ya que estos productos se indican independientemente del grupo de cultivos.

El CCPR **acordó agregar una nota al LMR del Codex** indicando que los tres productos mencionados anteriormente debían excluirse del LMR de grupo manteniendo el mismo valor y **remitir el LMR revisado a la CAC para su adopción en el trámite 5/8**.

096 Carbofuran

La JMPR informó que no recibieron ningún apoyo de datos del patrocinador para la revisión de este compuesto y recomendó que se revocaran todos los LMR y que se eliminara de la base de datos del Codex, por lo que el CCPR acordó **revocar todos los LMR del Codex, con la posterior eliminación de este compuesto de la lista de plaguicidas del Codex**.

145 Carbosulfan

La JMPR informó que este compuesto está relacionado con carbofuran (096) por lo que de manera similar recomendó que se revocaran todos los LMR, excepto el mango y la berenjena, en los que se recomendaron LMR y se identificó la superación de la DRA.



Singapur, con el apoyo de la UE, se opuso al avance de los LMR propuestos para berenjena y mango debido a las superaciones de la DRA identificadas por la JMPR.

CropLife International propuso que la JMPR pudiera perfeccionar la evaluación de carbosulfan basándose en datos toxicológicos de varios metabolitos, que no se habían tenido en cuenta en las evaluaciones anteriores y el patrocinador de los datos notificó al CCPR su compromiso de presentar datos toxicológicos sobre los metabolitos para 2026, por lo que el Presidente del GTE sobre calendarios y prioridades del Codex informó al CCPR de que este compuesto no está actualmente en la lista de prioridades para su futura revisión y tendría que ser propuesto para su revisión junto con los productos deseados para los que se dispone de datos.

El CCPR decidió **mantener los LMR para berenjena y mango en el trámite 4**, mientras se espera la revisión por parte de la JMPR de los datos adicionales del patrocinador de los datos y **revocar todos los demás LMR del Codex** existentes, según lo recomendado por la JMPR de 2023.,

103 Fosmet

La Secretaría de la JMPR informó de que la revisión periódica del compuesto está programada para 2024 a la luz de la identificación de la superación de la DRA en las nuevas estimaciones de la ingesta. El CCPR **acordó mantener todos los LMR del Codex** a la espera de la revisión periódica del compuesto en 2024 por parte de la JMPR.

111 Iprodiona

La UE y Suiza presentaron una reserva sobre el avance de los anteproyectos de LMR para almendras, frijoles con vainas, subgrupo de bayas de caña, subgrupo de cerezas, cebolla; subgrupo de melocotones y papa, ya que no se abordó suficientemente la genotoxicidad de varios metabolitos, además, señalaron una reserva para las moras y frambuesas debido a las graves preocupaciones sobre la ingesta alimentaria para los consumidores de la UE y Suiza. La UE, con el apoyo de Suiza, Singapur y Tailandia, se opuso al avance del LMR propuesto para el brócoli debido a un riesgo grave para el consumidor identificado por la JMPR.

El CCPR **consideró la recomendación de la JMPR de establecer un LMR separado para la papa y sus restos** y solicitó que el patrocinador de los datos proporcionara información adicional sobre los ensayos de residuos para la posterior revisión por la JMPR

Además, el CCPR **decidió retirar el LMR propuesto para el brócoli (VB 0440), adelantar los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción para cáscaras de almendras; almendras; frijol, heno y/o paja; frijoles con vainas (Phaseolus spp.); bayas de caña (subgrupo); cerezas (subgrupo); cebolla, bulbo; papa; papa, copos/gránulos, y revocar los LMR del Codex asociados, junto con los de cebada; frijol (seco); moras; zanahoria; frijol común (vainas y/o semillas inmaduras); pepino; uvas; kiwi; lechuga, arrepollada; lechuga, romana; melocotón; frutas pomáceas (grupo); semilla de colza; frambuesas, rojas, negras; arroz, descascarillado; especias, raíces y rizomas; especias, semillas;**



fresa; remolacha azucarera; semilla de girasol; tomate; achicoria de Witloof (brotes) y mantener el LMR propuesto para la papa y sus restos, en el trámite 4 a la espera de información adicional del patrocinador de los datos.

118 Cipermetrin (incluyendo alfa- y zeta-cipermetrin)

El CCPR tomó nota de la reserva de la UE y Suiza sobre el avance de los LMR para el aguacate; y las bayas de arbusto (subgrupo), ya que se identificó un riesgo grave para la salud y un riesgo a largo plazo para la salud en los consumidores de la UE con superaciones de la DRA y la IDA.

Australia propuso que se incluyera en la base de datos para los LMR una designación que indicara la fuente de los residuos, como “A” para alfa-cipermetrin, “C” para cipermetrin y “Z” para zeta-cipermetrin.

Por lo que, el CCPR **decidió adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8** para su adopción, **revocar los LMR asociados** (según lo recomendado por la JMPR de 2023) **y agregar una designación que indique la fuente de los residuos para los LMR propuestos.**

120 Permetrin

La JMPR informó al CCPR que no pudo llegar a una conclusión sobre la definición de residuo para la evaluación de riesgos en plantas ni en animales ya que a la presentación de datos clave fue tardía para la evaluación de 2023, por lo tanto, no se recomendaron LMR, ni se estimaron los niveles para su uso en evaluaciones de exposición alimentaria aguda y a largo plazo.

CropLife International informó al CCPR que el patrocinador de datos presentaría datos adicionales que permitirían una evaluación completa de la JMPR.

Australia, propuso mantener todos los LMR del Codex existentes, a la espera de la revisión por parte de la JMPR de los nuevos datos del patrocinador de los datos, lo anterior tuvo el apoyo de Kenya

Por lo que, el CCPR **decidió mantener todos los LMR**, a la espera de la revisión de la JMPR.

130 Diflubenzurón

El CCPR tomó nota de la reserva de la UE y Suiza sobre el avance del LMR propuesto para el té, verde, negro (fermentado y seco), ya que no se podía excluir la posible aparición del producto de degradación genotóxico PCA (4-cloroanlina).

La JMPR señaló que el metabolito PCA (4-cloroanlina) no estaba incluido en la definición de residuo aprobada por la JMPR y la definición de residuo y la posible inclusión de PCA se considerarían en la próxima revisión periódica sobre la base de los datos toxicológicos y de residuos.



El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

135 Deltametrin

El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de MRL para papaya, como recomendó la JMPR en 2023.

138 Metalaxil

El CCPR señaló que el **formulario de preocupaciones relacionado con este compuesto se retiró** a la luz de la aclaración de la JMPR realizada en la CCPR54.

142 Procloraz

El CCPR indicó que la **revisión de este compuesto no se completó en la reunión de la JMPR de 2023 y que continuaría en la reunión de la JMPR de 2024**, por lo tanto, no había recomendaciones.

160 Propiconazol

La UE y Suiza expresaron reservas sobre el avance de los LMR propuestos para el aguacate; los despojos comestibles (mamíferos); los huevos; las grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); la carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); las leches; el maní; las grasas de aves; la carne de aves; los despojos comestibles de aves; y el arroz, descascarillado, sobre la base, de la falta de datos en la magnitud y toxicidad de los metabolitos esperados en los productos vegetales y animales que deben tenerse en cuenta en la evaluación de riesgos alimentarios. Además, señalaron que, en su evaluación, se encontró que los datos toxicológicos eran insuficientes para concluir sobre el potencial genotóxico y la toxicidad general de algunos de estos productos y que no se ha llevado a cabo una evaluación de los metabolitos derivados del triazol (TDM) para el propiconazol y que el LMR para el aguacate debe recalcularse para cubrir toda la fruta y el hueso, lo que da un LMR de 0,01 mg/kg.

La Secretaría de la JMPR informó que realizó dicha evaluación para los DMT en 2008, pero el acceso a los datos para que los DMT cubrieran todas las sustancias activas de triazol era difícil y que la evaluación de los DMT se realizaba mejor a nivel nacional o regional donde estuvieran disponibles los datos de ingesta relevantes, por lo que la Secretaría de la JMPR acordó que el LMR para el aguacate debía ser de 0,01 mg/kg.

Los Emiratos Árabes Unidos expresaron reservas sobre el avance del LMR propuesto para el arroz, pulido (CM 1205) debido a problemas de salud basados en la evaluación de riesgos con sus datos nacionales.



Singapur, con el apoyo de Japón, comentó que el LMR propuesto de 10 mg/kg para el arroz pulido (CM 1205) parecía estar sobreestimado en función del factor de procesamiento para el arroz pulido sancochado.

Debido al mayor volumen comercial de arroz pulido en comparación con el arroz sancochado, estos miembros sugirieron que la JMPR considerara establecer LMR separados para el arroz pulido y el arroz pulido sancochado.

La Secretaría de la JMPR aclaró que la recomendación de la JMPR se basaba en el factor de procesamiento más alto para el arroz pulido y que el LMR propuesto sería aplicable tanto al arroz pulido como al sancochado, además sugirió que podría recomendar LMR separados para el arroz pulido y el arroz pulido sancochado si se añadiera un código de productos a la base de datos del Codex para el arroz pulido sancochado.

Por su parte, la Secretaría del Codex confirmó que se podría proporcionar un código para este producto si se considerara necesario, e informó al CCPR que el código de productos para la carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos) se ha cambiado recientemente en la Clasificación revisada para ser reemplazado por músculo y que la JMPR 2023 ha recomendado un LMR para la carne, debido a que la JMPR aún no ha considerado las implicaciones del cambio del código del producto de carne a músculo y que es posible que el LMR para la carne deba considerar una nueva recomendación en su próxima revisión de este compuesto.

Por lo que el CCPR **decidió: revisar el LMR propuesto para el aguacate a 0,01 mg/kg y adelantarlo al trámite 5/8 para su adopción; mantener el LMR propuesto para el arroz, pulido, en el trámite 4 a la espera de una mayor aclaración de la JMPR y adelantar al trámite 5/8 para su adopción los restantes proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados, tal como recomendó la JMPR en 2023.**

178 Bifentrin

La Secretaría del CCPR recordó que el LMR propuesto para la lechuga arropollada, se mantuvo en el trámite 4 a la espera de las BPA alternativas del patrocinador de los datos y CropLife International informó que las BPA alternativas identificadas anteriormente para bifentrin ya no eran válidas y que no se proporcionaron otras BPA alternativas, por lo que, debido a la falta de BPA alternativas, el CCPR **acordó retirar el LMR propuesto para la lechuga arropollada.**

202 Fipronil

El CCPR **decidió continuar manteniendo todos los LMR existentes y los LMR propuestos en el trámite 4 bajo la regla de los 4 años**, a la espera de la revisión de la JMPR.



216 Indoxacarb

La Secretaría de la JMPR reconoció las preocupaciones de la UE con respecto a la exposición alimentaria que excede la DRA establecida por la UE y las preocupaciones toxicológicas para el metabolito IN-JT333. En respuesta al formulario de preocupaciones presentado por la UE, la JMPR 2023 informó que no había pruebas concretas para fundamentar la solicitud de repriorización de la revisión periódica del indoxacarb, además, informó que hubo exposiciones alimentarias que excedieron la DRA establecida por la JMPR, pero solo ligeramente.

El Presidente del GTE sobre calendarios y prioridades del Codex informó que este compuesto estaba actualmente incluido en la Tabla 2B y pendiente de transferencia a la Tabla 2A, la lista de compuestos de revisión periódica, por lo que propuso trasladar el compuesto a la Tabla 2A para permitir su futura propuesta para la lista de revisión periódica y sugirió que este compuesto podría discutirse en la reunión del CCPR de 2025 para su posible revisión por la JMPR en 2026 y alentó a los patrocinadores a preparar paquetes de datos para la revisión de la JMPR.

El CCPR reconoció la aclaración hecha por la Secretaría de la JMPR y también señaló que la JMPR consideraría las observaciones adicionales por escrito de la UE, además, **recomendó que la propuesta de priorización se abordara en el tema 10 del programa.**

221 Boscalid

El CCPR **decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de MRL para granada, como recomendó la JMPR en 2023.**

224 Difenoconazol

La UE y Suiza expresaron una reserva al avance de los LMR propuestos para las bayas de caña; hojas de mostaza; rábano; hojas de rábano; frutas de hueso; subgrupo de cereales de maíz; y batata, a la espera del resultado de la reevaluación periódica en curso en la UE.

Tailandia expresó una reserva con respecto al avance del LMR propuesto para las hojas de mostaza, ya que se identificó un problema de salud de acuerdo con la evaluación de riesgos utilizando los datos locales de consumo de alimentos de Tailandia.

CropLife International informó que dado a que hay un LMR recomendado de 1,5 mg/kg para las frutas de hueso, los LMR del Codex actuales para las cerezas (subgrupo) de 0,2 mg/kg, las nectarinas de 0,5 mg/kg, el melocotón de 0,5 mg/kg y las ciruelas (incluidas las ciruelas pasas frescas) (subgrupo) podían revocarse, además, que el LMR propuesto de 4 mg/kg para las ciruelas pasas (FS 0014) debía aplicarse a las ciruelas pasas (secas) y no ciruelas pasas (incluidas las frescas). La Secretaría de la JMPR estuvo de acuerdo con las enmiendas.

El CCPR **decidió adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción, según lo recomendado por la JMPR de 2023 con los LMR para frutas de hueso revocados, y una corrección realizada a la entrada de ciruelas pasas.**



238 Clotianidin

La JMPR de 2023 consideró nuevos usos del tiametoxam y como clotianidin es un metabolito importante del tiametoxam, la JMPR también recomendó LMR para la clotianidin.

La UE y Suiza expresaron reservas sobre el avance de los LMR propuestos para las semillas de comino; hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas (grupo) (excepto la baya de goji); baya de goji; baya de goji, seca; bulbo de cebolla; tallos y pecíolos (subgrupo); nueces de árbol (grupo), debido a las preocupaciones sobre el impacto del tiametoxam y su metabolito clotianidin en la disminución de los polinizadores. La UE reiteró que las cuestiones ambientales de interés mundial se tendrían en cuenta al determinar si se aceptan los LMR del Codex, por lo que Japón no estuvo de acuerdo con la opinión de la UE y Suiza sobre el impacto en los polinizadores y sugirió que los LMR no son una herramienta adecuada para abordar los problemas ambientales, incluida la protección de los polinizadores.

Irán solicitó aclaraciones sobre el LMR propuesto para las nueces de árbol (grupo) y sugirió como los residuos en el pistacho pueden ser más altos, el LMR propuesto para las nueces de árbol debía excluir los pistachos, además, Irán se comprometió a proporcionar datos sobre el pistacho para una futura evaluación por parte de la JMPR.

La Secretaría de la JMPR aclaró que las recomendaciones para el grupo de nueces de árbol se basaron en datos suficientes sobre residuos de almendras y pecanas y en las BPA críticas disponibles para la reunión de 2023.

Por lo que el CCPR **decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, y revocar los LMR del Codex asociados, tal como recomendó la JMPR de 2023.**

245 Tiametoxam

De forma similar al compuesto relacionado clotianidin (238), la UE y Suiza expresaron reservas sobre el avance de los LMR propuestos para las semillas de comino; hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas (grupo) (excepto la baya de goji); baya de goji; baya de goji, seca; bulbo de cebolla; tallos y pecíolos (subgrupo); nueces de árbol (grupo), debido a las preocupaciones sobre el impacto del tiametoxam y su metabolito clotianidin en la disminución de los polinizadores, además reiteró que las cuestiones ambientales de interés mundial se tendrían en cuenta al determinar si se aceptan los LMR del Codex.

Por lo que el CCPR **decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, y revocar los LMR del Codex asociados tal como recomendó la JMPR de 2023.**

243 Fluopiram

La UE y Suiza expresaron reservas sobre el avance de los LMR propuestos para la cebada; el trigo sarraceno; la avena; el centeno; el sorgo; el triticale; el trigo; los despojos comestibles (mamíferos); las grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); la carne (de mamíferos)



distintos de los mamíferos marinos); los huevos; las leches; los despojos comestibles de aves; las grasas de aves y la carne de aves, a la espera de la revisión de los cálculos de la carga alimentaria en el informe de evaluación de la JMPR.

La JMPR informó que los cálculos de la carga alimentaria se incluirían como una enmienda al informe de la JMPR.

Rusia solicitó aclaraciones a la JMPR sobre el motivo del aumento del LMR para la avena (GC 0647) de 0,2 mg/kg a 0,4 mg/kg, por lo que la JMPR aclaró que la recomendación se basaba únicamente en el resultado de su revisión científica de los datos disponibles.

CropLife International indicó que los nuevos usos evaluados por la JMPR de 2023 representan el uso crítico en EE. UU. y Canadá y que es una tasa de aplicación más baja que la evaluada anteriormente por la JMPR que ya no está registrada, además, informó que ya no tienen registros de cereales fuera de América del Norte.

El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, y revocar todos los LMR del Codex asociados tal como recomendó la JMPR de 2023.

246 Acetamiprid

La UE y Suiza expresaron reservas sobre el avance del LMR propuesto para la soja seca y solicitó que el LMR se marque con un asterisco donde se indique que no se esperan residuos por encima del LOQ.

La Secretaría de la JMPR aclaró que el LMR para la soja seca no se marcó con un asterisco debido a algunos residuos detectables identificados en la evaluación de la JMPR.

El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

247 Benzoato de emamectina

La UE y Suiza informaron que algunos de los metabolitos del benzoato de emamectina pueden tener una toxicidad más alta que el compuesto original, y que la JMPR puede desear considerarlo en la próxima revisión.

La JMPR aclaró que algunos de los datos se recopilaron de ensayos con animales y que no son un indicador apropiado para la salud humana por lo que las recomendaciones hechas por la JMPR son apropiadas.

El CCPR señaló que la JMPR de 2023 volvió a confirmar la IDA y la DRA establecidas anteriormente para este compuesto.

248 Flutriafol

CropLife International, en nombre del patrocinador de datos, informó al CCPR que el compuesto figuraba en el Programa de Prioridades para su revisión por la JMPR en 2026 y que los datos sobre los productos de arroz se incluirían en la presentación de datos.



Por lo que el CCPR **decidió mantener los LMR propuestos en el trámite 4, a la espera de la revisión de la JMPR.**

255 Dinotefuran

La UE y Suiza expresaron reservas sobre el avance de los LMR propuestos para las hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas (grupo) (excepto la baya de Goji) y la baya de Goji, a la espera de la evaluación de una tolerancia a la importación.

El CCPR **decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR, y revocar los LMR del Codex asociados tal como recomendó la JMPR de 2023.**

263 Ciantraniliprol

La UE y Suiza expresaron una reserva al avance de los LMR propuestos para los frijoles secos (subgrupo); guisantes secos (subgrupo); uvas; aceitunas; y aceitunas para la producción de aceite debido a discrepancias en los cálculos de LMR y a que los detalles de los estudios de disminución de residuos que deben confirmarse en el informe de la JMPR.

La Secretaría de la JMPR aclaró que la reunión de 2023 recomendó LMR para el subgrupo de frijoles secos y el subgrupo de guisantes secos en función de los datos combinados de residuos de frijol, seco; guisante, seco y soja, seca para el apoyo mutuo. Con respecto a las aceitunas y las aceitunas utilizadas para la producción de aceite, la JMPR indicó además que establecieron esos LMR en función de los datos de que disponían y sugirió que la recomendación podría refinarse si se proporcionaran datos adicionales.

CropLife International apoyó el LMR establecido por la UE de 3 mg/kg para las aceitunas y las aceitunas utilizadas para la producción de aceite y solicitó una revisión de los cálculos por parte de la JMPR.

Además, la UE propuso mantener los LMR propuestos para las aceitunas para la producción de aceite y las aceitunas de mesa en el trámite 4, a la espera de la revisión de la JMPR sobre los cálculos.

La Secretaría de la JMPR acordó revisar sus evaluaciones y notificaría al CCPR 56 si las recomendaciones de LMR debían revisarse.

Por lo que el CCPR **decidió: 1) mantener los LMR propuestos para las aceitunas de mesa y las aceitunas utilizadas para la producción de aceite en el trámite 4, a la espera de la aclaración de la JMPR y 2) adelantar al trámite 5/8 para su adopción los restantes proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados.**

267 Imazapir

El CCPR **decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción el proyecto de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.**



273 Ciflumetofen

La UE y Suiza expresaron una reserva al avance del LMR propuesto para el café en grano debido a la falta de estudios del metabolismo en un producto representativo del café en grano (clasificado como legumbres), que debe incluirse de conformidad con el manual de la FAO. La Secretaría de la JMPR aclaró que, en este caso específico, los datos disponibles basados en consideraciones científicas abordan suficientemente el metabolismo del café y la UE y Suiza informaron al CCPR que se presentaron unas BPA más críticas para el lúpulo en la UE y que, según el estudio realizado en la UE, el LMR derivado de esas BPA es de 30 mg/kg en lugar del LMR propuesto existente de 15 mg/kg, por lo que alentó al patrocinador de los datos a presentar los datos de las BPA de la UE para el lúpulo a la JMPR para su revisión. **El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR.**

291 Oxatiapiprolin

La UE y Suiza expresaron una reserva al avance del LMR propuesto para el aguacate, ya que el recálculo de los niveles de residuos medidos en aguacates sin hueso a toda la fruta daría un LMR más bajo de 0,07 mg/kg, también solicitaron al solicitante que compartiera con la JMPR las BPA de la UE y los ensayos de apoyo sobre el lúpulo con el fin de armonizar el LMR del Codex con el LMR de la UE.

La Secretaría de la JMPR estuvo de acuerdo con la observación de la UE de que el LMR para el aguacate debía ser más bajo al contabilizar todo el producto.

El CCPR acordó revisar el LMR propuesto para el aguacate a 0,07 mg/kg y adelantarlos al trámite 5/8 para su adopción junto con otros LMR propuestos.

306 Fluazinam

La JMPR informó que la evaluación de este compuesto no pudo llevarse a cabo en el 2023 debido a la presentación tardía de datos sobre metabolitos e impurezas y que la evaluación continuaría en el 2024.

La UE y Suiza solicitó que el solicitante presentara expedientes completos y de alta calidad, con el fin de hacer el mejor uso de los recursos de la JMPR.

El CCPR tomó nota de la información proporcionada y de su decisión anterior sobre el número de identificación de este compuesto

317 Triflumuron

El CCPR señaló que la información toxicológica sobre los metabolitos del triflumuron se ha incluido en la monografía del informe de la JMPR de 2023.



320 Mefentrifluconazol

Singapur informó que no apoya el avance de los LMR propuestos para la lechuga, romana y la espinaca debido a los posibles riesgos de toxicidad aguda para los consumidores de Singapur.

La UE, Suiza y Australia apoyaron la opinión de Singapur y sugirieron que se retiren los LMR propuestos para la lechuga, romana y la espinaca.

CropLife International informó que no había unas BPA alternativas para las hortalizas de hoja verde (subgrupo) en este momento y que no podían comprometerse con la disponibilidad de BPA alternativas para la evaluación de riesgos en el futuro.

El CCPR acordó adelantar el LMR propuesto para la lechuga, al trámite 5/8 para su adopción y retirar los LMR propuestos para la lechuga, romana, la espinaca y las hortalizas de hoja verde (subgrupo), según lo recomendado por la JMPR de 2023.

324 Tetraniliprol

La UE expresó reservas sobre el avance del LMR propuesto para las mandarinas (incluidos los híbridos similares a la mandarina) (subgrupo), ya que no había datos toxicológicos disponibles a nivel de la UE.

El CCPR acordó adelantar el LMR propuesto al trámite 5/8 para su adopción, con la eliminación del LMR propuesto anteriormente, según lo recomendado por la JMPR de 2023

326 Broflanilida

Se aconsejó al CCPR que corrigiera el código del producto VL 0466 col china (tipo pack-choi) a 2 mg/kg por col china VB (tipo Pe-tsai) por coherencia con la recomendación de LMR derivada de la JMPR (2022).

El CCPR acordó remitir el LMR del Codex revisado para la col china VB (tipo Pe-tsai) a 2 mg/kg al CAC 47 para su adopción en el trámite 5/8 y revocar el LMR del Codex para la col china VL 0466 (tipo pack-choi).

330 Isoflucipram

La UE expresó reservas sobre el avance de los LMR propuestos para la cebada; el salvado de cebada, sin elaborar; la cebada, harina; la cebada, heno y /o paja; los despojos comestibles (mamíferos); los huevos; las grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche) (MF 0100); la carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); las grasas de la leche; las leches; las grasas de aves; la carne de aves; los despojos comestibles de aves; el triticale; el triticale, heno y/o paja; el trigo (GC 0654); el salvado de trigo, sin elaborar (CM 0654); el germen de trigo (CF 1210); y el trigo, heno y/o paja (AS 0654).



El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

331-1,4-Dimetilnaftaleno

El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

332 Florilpicoxamid

La UE y Suiza expresaron reservas sobre el avance de los LMR propuestos para el plátano; el aceite de cítricos, comestible; los despojos comestibles (mamíferos); los limones y las limas (incluidos los cítricos) (subgrupo); las grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); las mandarinas (incluidos los híbridos similares a las mandarinas) (subgrupo); la carne (de mamíferos que no sean mamíferos marinos); las leches; las naranjas, dulces, ácidas (incluidos los híbridos similares a las naranjas) (subgrupo); las grasas de aves; la carne de aves; los despojos comestibles de aves; los pomelos y las toronjas (incluidos los híbridos similares a los shaddock, entre otros pomelos) (subgrupo), a la espera de la evaluación de la UE de la tolerancia a la importación.

La UE y Suiza solicitaron además que los LMR para lentejas, grasa de aves, carne y despojos comestibles se marquen con un asterisco que indique que no se esperan residuos por encima del LOQ y la Secretaría de la JMPR estuvo de acuerdo con la observación.

El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

334 Isocloseram

La UE y Suiza expresaron una reserva sobre el avance de los LMR propuestos para el orujo de manzana, húmedo; brócoli; coles de Bruselas; coles, arrepolladas; coliflor; cerezas (subgrupo); aceite de cítricos, comestible; granos de café; semillas de algodón; pepino; berenjena; limones y limones (incluidos los cítricos) (subgrupo); maíz; grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); mandarinas (incluidos los híbridos similares a las mandarinas) (subgrupo); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); melones, excepto la sandía; leches; cebolla, bulbo; naranja, pulpa seca; naranjas, dulces, ácidas (incluidos los híbridos similares a las naranjas) (subgrupo); melocotones (incluidos los albaricoques y la nectarina) (subgrupo); pimientos, chiles; pimientos, dulces (incluidos el pimiento o el pimientito); ciruelas (incluidas las ciruelas frescas) (subgrupo); frutas pomáceas (grupo); papas; ciruelas; pomelos y toronjas (incluidos los híbridos similares a los shaddock, entre otros) (subgrupo); soja (frijol seco); soja, heno y/o paja; soja, piel; calabaza de verano; tomates; tomates secos; tomates (subgrupos); tomates, debido a la falta de datos toxicológicos en el marco de la UE.



El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

335 Isotianil

La UE y Suiza expresaron reservas sobre el avance de los LMR propuestos para el plátano; el aceite de cítricos, comestible; los despojos comestibles (mamíferos); los limones y las limas (incluidos los cítricos) (subgrupo); las grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); las mandarinas (incluidos los híbridos similares a las mandarinas) (subgrupo); la carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); las leches; las naranjas, dulces, ácidas (incluidos los híbridos similares a las naranjas) (subgrupo); las grasas de aves; la carne de aves; los despojos comestibles de aves; los pomelos y las toronjas (incluidos los híbridos similares a los shaddock, entre otros pomelos) (subgrupo), a la espera de la evaluación de la UE de la tolerancia a la importación.

El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

336 Cloruro de mepiquat

Australia solicitó aclaraciones a la JMPR sobre el producto de semilla de algodón, deslustrado, señalando que, en el informe de 2023, se estimó un STMR para su uso en la evaluación de riesgos en lugar de una recomendación de LMR, por lo que la Secretaría de la JMPR confirmó que la JMPR solo estimó un STMR y que no existe una recomendación de LMR para las semillas de algodón, deslustradas.

El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

337 Triciclazol

El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los proyectos de LMR, tal como recomendó la JMPR de 2023.

TEMA 7. DIRECTRICES PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA Y SOLUCIONES MADRE DE PLAGUICIDAS CONEXAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO

Este tema, además del trabajo realizado por el grupo virtual (establecido por el CCPR54) se trabajó durante la reunión, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el tema 1 del programa.

La India, como Presidente del Grupo de trabajo e interviniendo también en nombre de los copresidentes Argentina y Singapur, presentó el tema y recordó los antecedentes del trabajo, el mandato del GTE, el proceso de trabajo y los puntos clave de los debates, y las revisiones realizadas por el GTE, grupo virtual, grupo durante la reunión, además explicó que, para facilitar el debate, durante el grupo virtual y el grupo durante la reunión, se había



revisado aún más las directrices sobre la base de las observaciones por escrito presentadas a la sesión en respuesta a la carta circular CL 2024/45-PR y las observaciones formuladas por los miembros que participaron en ambos grupos y presentó un documento revisado en CRD27 para su consideración por el CCPR.

Para el debate durante la reunión CCPR55 se acordó utilizar el CRD27 como base y que se considerara el avance al trámite 5 ya que se había avanzado lo suficiente, al tiempo que se reconocía que aún podría ser necesario algunos refinamientos.

Debate

Durante el debate, la presidente de GTE señaló la ampliación del alcance para cubrir las soluciones estándar de plaguicidas mixtos.

La Secretaría del Codex indicó que, desde el punto de vista del procedimiento, era necesario informar a la CAC y al CCEXEC sobre la ampliación del alcance de las directrices para abarcar las soluciones estándar de plaguicidas mixtos y que como hubo apoyo general en el CCPR para ampliar el alcance, el GTE podría restablecerse para incorporar las disposiciones pertinentes para las soluciones estándar de plaguicidas mixtos.

Conclusión

El CCPR decidió:

(i) remitir las Directrices para realizar un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado al 47º período de sesiones de la CAC para adopción en el trámite 5.

(ii) convino en ampliar el alcance de las directrices para cubrir las mezclas de plaguicidas e informar al CCEXEC y la CAC;

(iii) acordó restablecer el GTE, presidido por la India y copresidido por Irán y Singapur, que trabajaría en inglés para que se incluyeran las disposiciones para realizar un seguimiento de la pureza y la estabilidad de las soluciones estándar de plaguicidas mixtos, refinar las secciones relevantes en el documento según sea necesario y presentar las directrices revisadas para su consideración en la CCPR56.

TEMA 8. GESTIÓN DE COMPUESTOS SIN APOYO Y QUE NO SON MOTIVO DE PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PROGRAMADOS PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA

Chile, como Presidente del GTE e interviniendo en nombre de los Copresidentes Ecuador, India y Kenya, presentó el tema recordando los antecedentes del trabajo y el mandato, además explicó el proceso de trabajo y resumió los puntos clave de debate, las conclusiones y recomendaciones del GTE: revocar los LMR del Codex para bitertanol, fentión, paratión metilo, amitraz, dinocap (excepto aquellos productos para los que se establecieron LMR del Codex para meptildinocap hasta la revisión periódica de este



compuesto) y metamidofos (excepto aquellos productos para los que se establecieron LMR del Codex debido a que los residuos de metamidofos se desprenden del uso de acefato). Sin embargo, durante la reunión virtual del grupo de trabajo, celebrada antes de la sesión, algunos países expresaron su preocupación por la revocación de los LMR del Codex asociados a estos compuestos e indicaron que se necesitaba más tiempo para que sean examinadas de acuerdo con el enfoque de gestión de compuestos sin apoyo convenido por la CCPR54. En vista de ello, el grupo virtual recomendó al CCPR retrasar un año la decisión de revocar estos compuestos para permitir que los países recopilen datos relevantes para apoyar la revisión periódica de estos compuestos.

Además, el Presidente del GTE aclaró además no se estaba en condiciones de generar datos para apoyar la revisión periódica de los compuestos que no son apoyados por el fabricante, pero podría ayudar a los países afectados por la posible revocación de los LMR, a buscar asistencia de otras partes interesadas que puedan estar interesadas en apoyarlos, en ese caso, la regla de los cuatro años podría aplicarse para facilitar la recopilación. Sin embargo, señaló que esos compuestos se sometieron a una revisión periódica hace más de 25 años, por lo que deben considerarse para su revocación si no se puede confirmar el compromiso para la presentación del paquete de datos relevante en la CCPR56 (2025).

Debate:

El CCPR tomó nota del apoyo general a las recomendaciones del grupo virtual y también tomó nota de las siguientes observaciones:

- Necesidad de generar datos, especialmente datos toxicológicos, para apoyar la revisión periódica de esos compuestos con el fin de mantenerlos en la lista de plaguicidas del Codex;
- La presentación de los resultados del trabajo del GTE en la CCPR56 daría a los miembros un año más para seguir considerando esos compuestos y buscar la asistencia de los patrocinadores u otras partes interesadas que podrían proporcionar los datos necesarios para respaldar la revisión periódica;
- Debido a la alta toxicidad de metamidofos y la necesidad de eliminar globalmente su uso como plaguicida, la revocación de sus LMR del Codex requirió una deliberación más detenida, ya que su residuo también se desprende del uso de acefato. Lo mismo se aplicaría para la revocación de los LMR del Codex para cualquier compuesto cuyo metabolito esté contenido en la definición de residuo de otro compuesto o que él mismo sea el metabolito de otro compuesto. En el caso particular de metamidofos, existen otros cultivos además de los mencionados en CX/PR 22/54/7, párrafo 21, que parecen haberse establecido a partir de los residuos derivados de los usos de acefato. La revocación de los LMR del Codex de metamidofos debe considerarse junto con la revisión periódica de acefato.
- La revocación de los LMR del Codex debido a la revisión periódica de los compuestos no debe traducirse en la interrupción del comercio.
- Las definiciones de residuos de meptildinocap y acefato podrían redefinirse teniendo en cuenta los metabolitos más tóxicos dinocap y metamidofos,



respectivamente. Esto podría hacerse siguiendo la precedencia de los pares de plaguicidas dimetoato y ometoato, así como carbosulfan y carbofurano cuando se eliminaron el ometoato y el carbofurano.

Conclusión

El CCPR señaló que la mayoría de los miembros que respondió a la carta circular CL 2024/46-PR apoyó las recomendaciones preliminares del GTE de revocar los LMR del Codex para amitraz, bitertanol, fentión, paratión metilo, dinocap y metamidofos que se presentan en CX/PR 24/55/7, párrafo 21. Además, acordó que, de acuerdo con el enfoque de gestión para uso interno del CCPR (REP23/PR54, Apéndice XII), si no se obtiene apoyo de acuerdo con los puntos 5-10 del enfoque de gestión, el Comité solicitará nuevamente apoyo y compromiso para presentar un paquete de datos adecuado para la revisión periódica de la JMPR de los compuestos vistos durante el debate y si no hay apoyo, la CCPR56 (2025) recomendará la revocación de los LMR del Codex antes del CAC47 (2025). El CCPR acordó:

restablecer el GTE presidido por Chile y copresidido por Australia, Ecuador, Kenya e India, que trabajaría en inglés con el siguiente mandato:

(i) examinar más a fondo amitraz, dinocap/meptildinocap, metamidofos/acefato, bitertanol, fentión y paration -metilo de acuerdo con el enfoque de gestión;

(ii) coordinarse con los presidentes del GTE sobre prioridades y la base de datos de registros nacionales de acuerdo con el enfoque de gestión;

(iii) con base en lo anterior, presentar los resultados para su consideración por la CCPR56.

TEMA 9. REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS

El Presidente del GTE, presentó el tema, recordó los antecedentes del trabajo y el mandato, explicó el proceso de trabajo y resumió los puntos clave de debate, las conclusiones y las recomendaciones del GTE sobre el avance del trabajo, explicó que el número total de países que respondieron sobre el estado de su registro nacional de plaguicidas sigue siendo bajo, además indicó que habían algunos compuestos para los que se esperaba el apoyo de los patrocinadores de datos y si no se podía proporcionar ese apoyo, sería posible identificar evaluaciones recientes que podrían utilizarse para apoyar esos compuestos. Otros compuestos eran importantes en países fuera de la UE y el debate sobre los próximos pasos podía ser abordado por el GTE sobre compuestos no apoyados, ya que están llegando al momento de la revisión periódica (es decir, 15 años) y la toma de decisiones se haría más difícil para las sustancias que no se utilizan a menudo y que es poco probable que reciban el apoyo del patrocinador de los datos, lo que podría plantear más preguntas sobre cómo calificar la importancia de las sustancias y cómo encontrar datos y quienes apoyen los datos.



Debate

Un miembro solicitó aclaraciones sobre la lista de compuestos registrados en la Tabla 2B y cómo esto afectaría el trabajo sobre la BRN. Australia, interviniendo como Presidente del GTE sobre prioridades, señaló que en la Tabla 2B se enumeran compuestos que fueron evaluados hace 15 años o más, pero que aún no han sido programados o incluidos en la lista para su revisión periódica, por lo que aún tienen que pasarse a la Tabla 2A para su evaluación por el JMPR (incluidas las revisiones periódicas). Australia señaló además que el trabajo no se centraría en toda la lista de compuestos de la Tabla 2B, sino en los que entran en la lista de la Tabla 2B, que no se espera que sea tan extensa y esta debía ser una carga de trabajo manejable para continuar construyendo la BRN.

Chile, como Presidente del GTE sobre compuestos no apoyados, solicitó aclaraciones sobre el trabajo propuesto que debía llevarse a cabo, si el trabajo del GTE sobre la BRN se transfiriera al GTE sobre compuestos no apoyados. La Secretaría del Codex explicó que el trabajo que Alemania ha llevado a cabo como Presidente del GTE se convertiría en parte del trabajo del GTE sobre compuestos no apoyados y que además, el GTE sobre compuestos no apoyados debe considerar los compuestos no incluidos en el Grupo 3 (compuestos que alcanzan los 15-19 años desde su última revisión periódica en 2023) para buscar apoyo para una futura revisión periódica. De acuerdo a lo anterior, Chile acordó emprender el trabajo sobre la BRN en el GTE sobre compuestos no apoyados.

Conclusión

El CCPR acordó transferir el trabajo sobre la BRN al GTE sobre compuestos no apoyados. El GTE sobre compuestos no apoyados debía asumir el siguiente trabajo adicional:

(i) Continuar desarrollando la BRN con compuestos que pasarán a la Tabla 2B de la lista de prioridades cada año

(ii) Considerar los compuestos enumerados en el Grupo 3 del trabajo de este año para buscar apoyo para su revisión periódica.

El CCPR aceptó la oferta de Alemania de ayudar a la Presidencia del GTE sobre compuestos no apoyados para garantizar una transición fluida del trabajo del GTE sobre la BRN al GTE sobre compuestos no apoyados.

El CCPR acordó también que Alemania y la Secretaría del Codex trabajarán en una encuesta para determinar las necesidades y el tipo de materiales de capacitación o actividades de desarrollo de capacidades que facilitarían la comprensión y el uso de la BRN por parte de los países miembros.



TEMA 10. ESTABLECIMIENTO DE LOS CALENDARIOS Y LAS LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR

Australia, en calidad de Presidente del GTE sobre la lista de prioridades, presentó el tema sobre los Calendarios y las prioridades del Codex y las listas de prioridades revisados en materia de plaguicidas. El Presidente del GTE señaló que, para facilitar el debate, había preparado el CRD02, que contenía los calendarios y las listas de prioridades para 2025, 2026 y años posteriores.

Programación para las evaluaciones por la JMPR en 2025

El Presidente del GTE señaló que para el Calendario propuesto para su evaluación por la JMPR en 2025, que se presentó en el Apéndice A de CRD 02, habían seis compuestos, con dos compuestos de reserva, en la lista de "new compound" y 20 compuestos, con tres compuestos de reserva en la lista de "new use – other". Además, señaló que tras el debate del tema 13 del programa "*Análisis de decisiones anteriores del CCPR para establecer LMR en el tomate y el pimiento con vistas a establecer los LMR correspondientes en la berenjena (CX/PR 24/55/12)*", el CCPR acordó que, para permitir que la JMPR considere recomendar LMR para berenjenas sobre la base de la extrapolación, sin introducir nuevas propuestas de compuestos en la lista de prioridades, se añadiría un producto adicional de berenjena (subgrupo) a los compuestos que se abordaron en CX/PR 24/55/12 y que ya estaban incluidos en la lista de prioridades para otros productos.

El Presidente del GTE explicó que en consecuencia, se añadieron propuestas para el producto adicional de berenjena (subgrupo) para cinco compuestos (piriproxifen, fludioxonil, flubendiamida, metaflumizona y piraclostrobin), que ya estaban incluidos en la lista de nuevos usos de 2025. Además, se añadieron propuestas de este producto para tres compuestos (spinetoram, flupiradifurona y buprofezin), que figuran provisionalmente en la lista de prioridades para la evaluación de la JMPR en 2026 o 2027.

Debate

El CCPR tomó nota del apoyo general para añadir el producto adicional de berenjena (subgrupo) a las propuestas para piriproxifen, fludioxonil, flubendiamida, metaflumizona y piraclostrobin. Tras las intervenciones de los Miembros y un Observador sobre la importancia de spinetoram en la región africana, el CCPR tomó nota del apoyo para trasladar las propuestas para spinetoram de la lista de prioridades de 2026 a la lista de prioridades de 2025 como compuesto de reserva.

Para las evaluaciones de la revisión periódica de 2025 se propusieron 10 compuestos, siete de estos compuestos estaban bajo la regla del año, mientras que el carbendazim se añadió después del debate en la CCPR55, donde se solicitó a los patrocinadores que presentaran un expediente completo para las revisiones periódicas por parte de la JMPR después prevista para diciembre de 2024.



El CCPR apoyó el Calendario para la evaluación de la JMPR en 2025 presentado en CRD02 las siguientes enmiendas:

- Spinetoram se cambió a la lista de prioridades de 2025 como compuesto de reserva.
- Un miembro solicitó que el producto adicional de berenjena tailandesa se añadiera a la propuesta existente para indoxacarb, y que el producto adicional de brócoli chino se añadiera a la propuesta existente para spinetoram
- A petición del fabricante de ipflufenquin, los productos para esa nueva propuesta de compuesto existente se actualizaron a manzana, pera, almendra, nuez de macadamia y té.

Preocupaciones en materia de salud pública

Se informó al CCPR que en la CCPR55 no se identificaron posibles problemas en materia de salud pública.

Listas de prioridades para 2026 y años posteriores

El Presidente del GTE señaló que la lista de prioridades provisional para nuevos compuestos, nuevos usos y revisiones periódicas para 2026 y años posteriores se proporcionó en el Apéndice B de CRD02 para su conocimiento. El CCPR consideró que el número de propuestas de evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo programadas provisionalmente para 2026 excedía el número de estas evaluaciones que la JMPR realiza normalmente en un año determinado (aproximadamente 20), por lo que el Presidente del GTE señaló que, para futuras revisiones periódicas, 22 compuestos figuraban en la Tabla 2A de la lista de prioridades y se programaron provisionalmente para su revisión periódica en 2026, 2027 o 2028, el indoxacarb, butóxido de piperonil, piretrinas y bromuro de metilo se añadieron a esa lista después del debate mantenido en el CCPR55, además el Presidente del GTE destacó además que era importante que los miembros y observadores indicaran si había apoyo para estos compuestos ya que era necesario proporcionar información sobre el apoyo y la disponibilidad de expedientes actuales de toxicología y ensayos de residuos al GTE sobre prioridades antes de la CCPR56 (2025).

Propuesta para el proyecto de revisión paralela

El Presidente del GTE informó al CCPR de que no se había recibido ninguna propuesta de un compuesto para la revisión paralela

Conclusión

El CCPR acordó:

- (i) aprobar la Lista de prioridades en materia de plaguicidas propuesta para su evaluación por la JMPR en 2025



(ii) restablecer el GTE sobre calendarios y prioridades, presidido por Australia, trabajando en inglés, para proporcionar un informe sobre los calendarios y las listas de prioridades para su consideración en la próxima reunión del CCPR.

TEMA 11. MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DEL CCPR Y LA JMPR.

Los Estados Unidos de América, como Presidente del GTE e interviniendo también en nombre de los copresidentes, presentaron el tema, recordaron los antecedentes del trabajo, el mandato, explicaron el proceso de trabajo y resumieron los puntos clave de debate, las conclusiones y las recomendaciones del GTE.

El Presidente del GTE recordó que la identificación de un enfoque para mejorar los procedimientos operacionales del CCPR y la JMPR requerirá compaginar las necesidades a corto plazo de las partes interesadas para reducir el retraso en las evaluaciones programadas con los esfuerzos estratégicos a largo plazo para aumentar la capacidad de revisión de la JMPR, además, recordó que el documento de debate proponía que el CCPR adoptara un enfoque múltiple, con un trabajo a corto plazo durante un período de tres años (2024-2026) y un trabajo a largo plazo de 3 o 5 años (2026-2028).

El Presidente del GTE también presentó los resultados del grupo de trabajo virtual celebrado antes de la sesión y destacó que se había acordado que el GTE había finalizado sus términos de referencia, acordado las consideraciones hechas para los enfoques a corto y largo plazo que se describen en CX/PR 24/55/10, y que el GTE debía restablecerse con un mandato que se centrara en los enfoques a corto plazo.

Debate

La Secretaría de la JMPR, recordando el debate anterior sobre este asunto y las cuestiones planteadas por la JMPR(2023), en particular con los puntos 2.5 (la presentación continua de datos) y 2.7 (mejora de los procesos de la JMPR) de las consideraciones generales en el informe de la JMPR de 2023, donde se le solicitó al CCPR que considerara añadir a los términos de referencia del GTE para su trabajo sobre enfoques a corto plazo y otro mecanismo para garantizar que los recursos de la JMPR se utilizaran de manera eficiente para reducir el retraso en las evaluaciones.

Un miembro declaró que, en el caso del enfoque a corto plazo, el CCPR podía aumentar su nivel de ambición tanto para el CCPR como para la JMPR y establecer un programa de proyectos específicos para mejorar el proceso de evaluación de la JMPR y que el primero de dichos proyectos se completara en el período 2024-2026, además, señaló en incluir una verificación del cumplimiento o admisibilidad lo que permitiría rechazar inmediatamente los expedientes que no cumplieran con los puntos de referencia solicitados, lo que se traduciría en una mejor gestión del tiempo y los recursos.

La organización miembro señaló que, si bien era necesario considerar más compuestos y programar más revisiones periódicas, la calidad y la puntualidad de los expedientes presentados por los patrocinadores de datos no eran satisfactorias para continuar con el



trabajo correctamente y esto se había convertido en un problema recurrente que se podía abordar como parte del enfoque a corto plazo.

Un observador, recordando los desafíos relacionados con los recursos de la JMPR, reconoció que quienes presentan datos podían mejorar aún más la calidad general de los expedientes presentados para su consideración por la JMPR, sin embargo, también se podrían tomar otras medidas para mejorar la eficiencia del trabajo, tanto del CCPR como de la JMPR. El observador indicó que, teniendo en cuenta las 12 evaluaciones anuales de compuestos y el número aproximado de 225 compuestos en la base de datos del Codex para los LMR para plaguicidas, la JMPR podía considerar la posibilidad de realizar 21 evaluaciones cada año, divididas entre seis nuevos compuestos y 15 revaluaciones para reducir el retraso de las evaluaciones.

Australia, interviniendo como Presidente del GTE sobre prioridades, señaló que el GTE podía apoyar el desarrollo de la lista de prioridades si había acuerdo y recursos disponibles para una reunión extraordinaria.

El Presidente del GTE informó al CCPR de que los Estados Unidos de América estaban explorando cómo mejorar el apoyo financiero y de otro tipo para el trabajo de la JMPR y que desarrollarían y presentarían una propuesta detallada para su debate en la CCPR56 (2025).

Conclusión

El CCPR estuvo de acuerdo con los enfoques a corto y largo plazo presentados en CX/PR24/55/10, Apéndice I, y que, como primer paso, el trabajo se centraría en los enfoques a corto plazo que podían constituir el nuevo mandato del GTE.

Por lo tanto, el CCPR decidió:

Restablecer el GTE, presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por Costa Rica y Uganda, que trabajaría en inglés y en español, para apoyar el trabajo sobre los enfoques a corto plazo, con el siguiente mandato:

(i) Facilitar la colaboración con los miembros del Codex y las partes interesadas para determinar si hay apoyo y recursos disponibles para convocar una reunión extraordinaria de la JMPR. Si se identifica apoyo, el GTE colaborará con el GTE encargado del calendario/lista de prioridades para determinar el plazo de tiempo y el proceso de propuestas. Si no se dispone de apoyo, el GTE buscará información sobre otros enfoques que puedan ser adoptados por el CCPR y la JMPR para reducir el retraso en las evaluaciones.

(ii) Solicitar observaciones a los miembros del Codex y las partes interesadas para obtener recomendaciones sobre proyectos específicos que puedan mejorar el proceso de evaluación actual del CCPR y la JMPR. Como parte de este esfuerzo, el GTE buscará información sobre los mecanismos para garantizar que los recursos actuales de la JMPR se utilicen de manera eficiente.

(iii) Con base en (i) y (ii), proporcionar una actualización del estado en la CCPR56 (2025) y formular recomendaciones sobre actividades futuras.



TEMA 12. COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO CCPR/CCRVDF SOBRE COMPUESTOS DE DOBLE USO - ESTADO DE LOS TRABAJOS

Nueva Zelanda, como Copresidente del GTE conjunto, interviniendo también en nombre de los Estados Unidos de América (Presidente) y el Brasil (Copresidente), proporcionó información de los antecedentes sobre el establecimiento del GTE conjunto y una actualización del estado de los esfuerzos para coordinar el trabajo entre el CCPR y el CCRVDF.

El Copresidente del GTE recordó los términos de referencia del GTE e informó al CCPR de los desafíos a que se enfrenta el GTE para obtener aportaciones sobre las propuestas para armonizar los LMR de acuerdo con los términos de referencia del GTE. En particular, el GTE recibió observaciones limitadas, algunas de las cuales eran divergentes de las conclusiones formuladas anteriormente por la CCRVDF26 (2022) y la CCPR54 (2023). Para abordar esos desafíos, el GTE conjunto recomendó convocar una sesión virtual conjunta de ambos GTE tanto en el CCPR como en el CCRVDF. La reunión virtual propuesta probablemente se programaría para agosto de 2024, ya que es posible que debiera celebrarse antes de la próxima reunión del CCRVDF en octubre de 2024.

Los Estados Unidos de América, como Presidente del GTE, añadieron que era importante que los miembros participaran y se implicaran en la sesión virtual conjunta para facilitar el debate y la coordinación de opiniones entre los delegados del CCPR y del CCRVDF con el fin de avanzar en el trabajo sobre cuestiones relacionadas con el establecimiento de LMR armonizados para plaguicidas y medicamentos veterinarios para compuestos de doble uso.

Debate

La Secretaría de la JMPR señaló el apoyo de la JMPR al programa de armonización del grupo de trabajo conjunto CCPR/CCRVDF sobre compuestos de doble uso. Sin embargo, señaló que cuando se tratara de la armonización de los valores de orientación basados en la salud (IDA y DRA), se requeriría una mayor consideración (por ejemplo, el espaciado de dosis en los datos experimentales subyacentes, cuando se estableció el VOBS individual y se aplicaron las consideraciones de ingesta en ese momento), por lo tanto, la posible armonización de los VOBS relevantes debe realizarse como parte de un proceso de evaluación de riesgos por parte de la JMPR y el JECFA (para medicamentos veterinarios) en apoyo del CCPR y el CCRVDF, y no sería posible simplemente elegir el VOBS más alto. En respuesta, el Copresidente del GTE aclaró que el objetivo principal del GTE era armonizar los LMR y que se remitiría al JECFA y a la JMPR sobre las evaluaciones científicas, y no haría recomendaciones sobre los VOBS.

Un miembro solicitó a los delegados del CCPR de los países miembros que se pusieran en contacto con sus homólogos del CCRVDF para coordinar sus posiciones y que se alentara a los delegados del CCPR y del CCRVDF a asistir a la reunión virtual del GTE conjunto.



Conclusión

El CCPR:

- (i) indicó su apoyo continuo al trabajo del GTE conjunto CCPR/CCRVDVDF;
- (ii) aprobó la programación de una reunión virtual conjunta del GTE;
- (iii) alentó a las delegaciones del CCPR a participar en la reunión virtual conjunta del GTE;
- (iv) alentó a las delegaciones del CCPR a ponerse en contacto con sus homólogos del CCRVDVDF para coordinar posiciones y participar activamente en el trabajo del GTE conjunto, incluida la próxima reunión virtual del GTE conjunto.

TEMA 13. ANÁLISIS DE DECISIONES ANTERIORES DEL CCPR DE ESTABLECER LMR EN EL TOMATE Y EL PIMIENTO CON VISTAS A ESTABLECER LMR CORRESPONDIENTES EN LA BERENJENA

El observador de la Confederación Mundial de Legumbres (GPC), como autor del documento de debate, presentó el tema recordando que la CCPR55 había acordado que la GPC prepararía un documento de debate para evaluar las decisiones anteriores del CCPR de establecer LMR en el tomate y el pimiento para derivar los LMR correspondientes para berenjena para su consideración por la CCPR55. El Observador resumió el proceso de trabajo relativo a la selección de compuestos para extrapolar LMR, cómo se realizó la extrapolación y los datos/información utilizados para hacer los cálculos.

Sobre la base del proceso de trabajo descrito, el observador indicó que los LMR extrapolados para los 19 compuestos enumerados en el apéndice I de CX/PR 24/55/12 no representaban ninguna amenaza para la salud de los consumidores. También señaló que las frutas y verduras representaban el mayor valor de exportación en los productos comercializados a nivel mundial, que comprendían más de 100 productos individuales y que la berenjena era un producto importante para el comercio internacional y el crecimiento económico.

Además, señaló que los cultivos menores o especiales eran importantes culturalmente, en la dieta, la diversidad agrícola y económicamente para muchos países y sus comunidades, aunque debido a su pequeña huella, los cultivos menores, individualmente, a menudo carecían de apoyo en la búsqueda de registros de productos y LMR del Codex.

El observador recordó que este tema fue considerado en una reunión virtual celebrada antes de la sesión en la que los países tuvieron la oportunidad de comentar sobre el proceso de trabajo y los LMR propuestos y explicó, entre otras cosas, que el trabajo realizado por la entidad, basado en las observaciones recibidas durante la reunión virtual por la Secretaría de la JMPR, no estaba perfectamente en línea con los procedimientos de la JMPR, ya que no se incluyó cierta información en su propuesta, en particular que no se expresaron los detalles de las BPA, no se mencionaron las definiciones de residuos, que se prepararon cálculos de exposición alimentaria crónica para todos los productos y que la JMPR revisaría los datos originales para garantizar que cumplieran con los requisitos necesarios, como el número de ensayos, los intervalos de tratamiento.



Además, el observador propuso dos opciones para avanzar con el trabajo, la primera fue bajo el calendario de la JMPR para evaluaciones adicionales/nuevas y la segunda bajo la consideración general.

Al concluir su intervención, la GPC presentó un análisis de las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular CL 2024/49-PR, que mostró un equilibrio entre las dos opciones dadas en la CL.

Debate

El CCPR tomó nota del apoyo general a la labor presentada en CX/PR 24/55/12 y acordó que el proceso de trabajo y las propuestas de LMR presentadas en el documento debían remitirse a la JMPR para su revisión y posterior consideración por el Comité en su próxima reunión.

El CCPR tomó nota de las siguientes observaciones:

- Aunque el análisis presentado en el documento fue informativo y bien presentado, esta propuesta podría aumentar la carga de trabajo de la JMPR.
- La JMPR podría informar al CCPR sobre la mejor manera de avanzar para que el Comité estuviera en condiciones de adoptar una decisión en su próxima reunión.
- Sería importante que la JMPR realizara una revisión por pares de la labor presentada en el documento y discutiera los resultados del análisis de la JMPR en la próxima reunión del CCPR, señalando también que esto constituiría un precedente para el CCPR.
- La interrupción del comercio relacionada con cultivos menores debido a la falta de LMR había sido un problema persistente que obstaculizaba el comercio internacional de alimentos.
- Dado que la disponibilidad de etiquetas de BPA equivalentes o comparables entre cultivos representativos y cultivos destinados a la extrapolación era una consideración crítica para la extrapolación de LMR, se sugirió que la etiqueta de BPA de la berenjena autorizada por las autoridades nacionales se presentara a la JMPR para su verificación y evaluación necesarias.
- La berenjena era un cultivo importante para los pequeños agricultores, por lo tanto, era importante establecer LMR para este cultivo.
- Era necesario un análisis de la JMPR del documento de debate por dos razones: (i) la evaluación para seleccionar ensayos de campo supervisados con BPA similares había cambiado recientemente y, por lo tanto, la JMPR tendría que reevaluar los ensayos de campo anteriores de acuerdo con el nuevo procedimiento existente; (ii) una evaluación por parte de la JMPR sobre si los compuestos se evaluaron utilizando TTC sería importante, y también sería necesaria una actualización del cálculo de TTC.
- La evaluación propuesta en el documento de debate también podría utilizarse como un posible mecanismo para ayudar a liberar tiempo para la JMPR, de modo que el órgano de expertos pudiera centrarse en otras prioridades en lugar de hacer extrapolaciones para organizar los usos menores existentes. La JMPR también



podría considerar si este podría ser un enfoque válido, expresando cualquier preocupación potencial, y que este mecanismo podría mejorar los procedimientos del CCPR, apoyar los usos menores, sin sobrecargar el trabajo de la JMPR, protegiendo al mismo tiempo la salud del consumidor que seguía siendo una prioridad.

- La revisión de la JMPR tendría que centrarse no solo en la evaluación de riesgos, sino también en la evaluación completa realizada por la GPC para su descripción y que si la JMPR contemplara la modificación del procedimiento, esto debía tenerse en cuenta cuidadosamente al considerar futuros puntos de naturaleza similar.
- El CCPR debía incluir en su solicitud a la JMPR que considere cuidadosamente la información contenida en el documento de debate e indique si, por ejemplo, se han seguido procedimientos inapropiados, cómo apoyar aún más el trabajo sobre el uso menor mientras se da la debida consideración a la salud del consumidor. Los datos ya habían sido evaluados por la JMPR y que otra reevaluación estaba fuera de los procedimientos actuales.

La Secretaría de la JMPR, al tiempo que tomó nota del valor comercial del establecimiento de LMR para cultivos menores, destacó la importancia de proteger la salud del consumidor, ya que los riesgos derivados de usos incorrectos no podían descuidarse ni subestimarse, además, aclaró que la revisión de la JMPR era un proceso en evolución que consideraba los datos e información actualizados disponibles para cada evaluación, incluidos los nuevos usos, las revisiones periódicas y los nuevos compuestos. Señaló que la JMPR respetaría las decisiones provenientes del CCPR como gestor de riesgos, recordando al mismo tiempo que si el CCPR confiaba en la JMPR para la evaluación, la JMPR lo haría de acuerdo con sus procedimientos y requisitos.

En respuesta a una pregunta sobre si la opción de una revisión por pares de la JMPR podría tomarse bajo consideración general o si tendría implicaciones para la lista de prioridades, la Secretaría de la JMPR aclaró y que sería preferible solicitar al presentador de datos, en colaboración con el Presidente del GTE sobre prioridades, que estudie la oportunidad de programar los compuestos enumerados en el apéndice I de CX/PR 24/55/12 para uso adicional/nuevo en los próximos años.

En respuesta a una solicitud de aclaración sobre si este mecanismo propuesto estaba en línea con el Manual de procedimiento, la Secretaría del Codex aclaró que el CCPR no estaba tomando ninguna decisión en este momento, ni sobre los LMR extrapolados propuestos ni sobre el proceso que se había seguido para hacer esas propuestas, además, aclaró que el CCPR estaba solicitando información y/o aclaraciones a la JMPR sobre el procedimiento que se había seguido para el establecimiento de estas propuestas, y para resaltar si había brechas o mejoras por realizar, a fin de tomar una decisión informada sobre el proceso de trabajo en su próxima reunión.

Australia, interviniendo como Presidente del GTE sobre prioridades, señaló que al comparar la lista de compuestos presentada por el Observador y la lista que sería discutida por la CCPR55 para nuevas propuestas de uso para su evaluación por la JMPR en 2025, cinco compuestos parecían estar presentes en ambas listas. Como el piriproxifeno, el fludioxonil, la flubendiamida, la metaflumizona y la piraclostrobina aparecían en ambas listas, la



Delegación propuso que se agregara un nuevo subgrupo de productos de berenjena a la lista existente de productos y, con base en la decisión del CCPR, esos cinco compuestos, el documento de debate, las BPA apropiadas y otra información de respaldo se incluirían en los datos que solicita la JMPR. Señaló además que esta propuesta podría examinarse más a fondo en relación con el tema 10 del programa.

Con base en las observaciones realizadas por los miembros, el observador señaló que:

- La JMPR ya extrapoló datos basados en el material de orientación existente desarrollado para mejorar más los LMR del Codex en cultivos menores. Explicó además que su solicitud buscaba una orientación clara de la JMPR sobre qué información se requería en una solicitud para extrapolar los LMR del Codex existentes en cultivos representativos a cultivos menores del mismo grupo o subgrupo de cultivos. Dicho asesoramiento podría basarse en la reflexión sobre lo que la GPC había proporcionado en su documento sobre el establecimiento de LMR del Codex en el subgrupo de berenjenas basado en los LMR del Codex existentes de tomate y/o pimiento y esto puede incluir el asesoramiento de la JMPR sobre la necesidad de información adicional de apoyo a la proporcionada para las berenjenas y/o presentada en un formato diferente con el fin de ayudar a la JMPR en su evaluación eficiente de dichas solicitudes.
- El observador podría ofrecer realizar un análisis de los LMR del Codex existentes e informar a la CCPR56 sobre cómo podría ser el alcance potencial de las extrapolaciones en varios grupos de cultivos y/o en todos los grupos de cultivos para ayudar a desarrollar un procedimiento eficiente para la extrapolación. Señaló además que dicha información podría proporcionar una idea del alcance potencial del número de LMR del Codex que podría ser posible mediante la extrapolación, y también proporcionar una idea del beneficio que esta información podría proporcionar para los cultivos menores.

Conclusión

El CCPR:

(i) mantuvo su compromiso de explorar enfoques pragmáticos, basados en la ciencia y eficientes en el uso de los recursos para mejorar el establecimiento de LMR para los cultivos menores, al tiempo que garantiza la solidez de la evaluación de riesgos y la protección del consumidor;

(ii) agradeció al observador de GPC su análisis de las decisiones anteriores del CCPR de establecer LMR para tomates y pimientos, con el fin de establecer LMR para berenjena (CX/PR 24/55/12);

(iii) recordó las disposiciones del Manual de procedimiento para que la JMPR sea el evaluador de riesgos del CCPR;

(iv) solicitó que la JMPR considerara los procedimientos descritos por el Observador de GPC para respaldar los LMR para berenjenas basados en los LMR ya establecidos para tomates y/o pimientos. Esto se llevaría a cabo con el fin de que la JMPR recomiende cómo



se puede mejorar el procedimiento sugerido por la GPC y potencialmente incorporarlo en futuros procedimientos para establecer LMR mediante extrapolación a cultivos menores.

(v) solicitó a la JMPR que revisara el trabajo realizado por el observador de la GPC con respecto a:

- (a) las evaluaciones de la exposición alimentaria;
 - (b) la descripción de las BPA;
 - (c) la representatividad de los ensayos de residuos;
 - (d) la definición de residuos y metabolitos de interés; y
 - (e) cualquier otro elemento pertinente para la evaluación de riesgos.
- (vi) y aconsejar si, en su opinión, proporcionaba una base adecuada para la extrapolación. De lo contrario, ¿qué enmiendas se pueden hacer al método de evaluación para cumplir el objetivo de proporcionar un enfoque pragmático, basado en la ciencia y eficiente en el uso de los recursos para mejorar el establecimiento de LMR para los cultivos menores?

TEMA 14. OTROS ASUNTOS

Publicación de la revisión de la clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989) y de los principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de Límites Máximos de Residuos de plaguicidas a grupos de productos (CXG 84-2012)

La Unión Europea solicitó aclaraciones sobre:

- La publicación de la versión completa actualizada de la Clasificación y los Principios y directrices en la página web del Codex, además, solicitó que se eliminaran las versiones antiguas de estos documentos de la página web del Codex;
- El plan de implementación para ajustar los LMR del Codex existentes en la base de datos del Codex para LMR de plaguicidas a los productos/grupos nuevos/revisados para productos vegetales y animales derivados de la revisión de la Clasificación, por ejemplo, si los LMR del Codex existentes para carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos) serían reconsiderados y reemplazados por el nuevo código de productos “músculo (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)” y si este cambio afectaría a la política de establecimiento de LMR del Codex para compuestos liposolubles; y
- Si los LMR del Codex existentes con códigos de productos antiguos se mantendrían sin cambios, o si estos códigos se reemplazarían por los nuevos códigos. La Delegación destacó que sería necesario verificar el impacto de la nueva clasificación de productos en aquellos LMR del Codex establecidos para grupos de productos que podrían tener una composición diferente en comparación con los antiguos grupos de productos.

La Secretaría del Codex, recordó que se tardó varios años en que la Clasificación y los Principios y directrices correspondientes fueran revisados/desarrollados debido a su longitud y complejidad. Debido a ello, se decidió esperar a terminar esos textos para publicar una sola versión completa de ambos documentos en la página web del Codex. Esto formaba parte de los proyectos para renovar el sitio web del Codex y reconstruir la base de



datos sobre LMR para plaguicidas a fin de reflejar la Clasificación revisada. Sin embargo, en vista del retraso en el lanzamiento del nuevo sitio web del Codex, y el proyecto sobre la base de datos, la Secretaría del Codex estaba en el proceso de finalizar la publicación de la revisión de la Clasificación, así como de los Principios y directrices, que debían publicarse en la página web del Codex a más tardar a finales de 2024;

Además, la Secretaría del Codex explicó que la base de datos era actualizada con regularidad según los resultados de las reuniones de la JMPR y las decisiones adoptadas por la CAC sobre las recomendaciones del CCPR para la adopción de LMR y reconoció la valiosa asistencia de la Secretaría del CCPR para mantener actualizada la base de datos del Codex después de la adopción de los LMR por la CAC;

Asimismo explicó que los ajustes en los LMR del Codex en la base de datos del Codex requerirían un amplio trabajo por un consultor con los antecedentes necesarios sobre los asuntos del CCPR y la JMPR con el fin de asignar nuevos códigos a los LMR del Codex existentes o productos separados de los LMR del Codex de grupo existentes con el fin de no perder los LMR del Codex hasta el momento en que la JMPR realice la evaluación de los compuestos pertinentes y para informar de los posibles efectos en la política de establecimiento de LMR que se pueden desprender de los ajustes de los LMR del Codex. La Secretaría había empezado a buscar un consultor para que llevara este proyecto, pero debido a la disponibilidad de presupuesto, limitaciones de edad relacionadas con las políticas de empleo, y el conocimiento y la experiencia necesarios del CCPR/JMPR, encontrar un consultor que reuniera estos requisitos era bastante difícil y señaló que la Secretaría proporcionaría una actualización de los asuntos arriba indicados a la CCPR56 (2025). Si el proyecto sobre la actualización de la base de datos del Codex se iniciaba este año, habría un tema específico en el programa del CCPR para informar sobre los resultados de este trabajo para su consideración por el Comité.

La Secretaría de la JMPR señaló que la JMPR utilizaba la Clasificación revisada al proponer recomendaciones de LMR para consideración por el CCPR y que, si durante la evaluación la JMPR encontraba problemas entre el nuevo y el viejo sistema de codificación, la JMPR proporcionaría la justificación necesaria para realizar la transición del viejo código al nuevo código. La Secretaría del Codex señaló que la JMPR utilizaba el nuevo sistema de codificación de la Clasificación revisada y que la única vez que ese procedimiento no fue aplicado fue en el caso del código de producto para carne y músculo.

Conclusión

El CCPR tomó nota de las observaciones y aclaraciones proporcionadas por las secretarías del Codex y la JMPR.



CONCLUSIÓN GENERAL:

El Codex Alimentarius es el ente de referencia mundial en materia de alimentos, en donde se dictan las normas que rigen el comercio internacional que buscan garantizar la protección de la salud de los consumidores y que se garanticen prácticas equitativas y reglas armonizadas en el comercio. Es por esto que la participación en la 55ª sesión del CCPR fue relevante, permitió dar continuidad al trabajo que se ha realizado en los últimos años por el país en los distintos temas, poder seguir apoyando en los distintos temas a la labor del Codex del país y ha favorecido y continuará impulsando la competitividad de los productos nacionales en el mercado nacional propiciando el cumplimiento de los objetivos del Codex

También fue una valiosa oportunidad el poder participar en las reuniones presenciales previas, celebradas con la presidencia del CCPR, Estados Unidos y la Unión Europea en donde se adquirieron conocimientos sobre la forma en que manejan ciertos temas y cómo se toman algunas decisiones, lo cual es fundamental para poder entender la forma en la que operan los países o regiones. La participación presencial también ayudó de gran manera a la creación de contactos en especial con países de Latinoamérica lo cual facilitaría las consultas sobre determinados temas de interés para el país.

Hay que recalcar la ayuda brindada de forma virtual en los diferentes temas de Amanda Lasso Cruz, como representante de la Secretaría del Codex de Costa Rica y de Alejandro Rojas León e Ivania Morera Rodríguez funcionarios del SFE y coordinadores del Subcomité del CCPR que colaboraron con las consultas a pesar de la diferencia de horario.

Finalmente, quisiéramos agradecer al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y a su representante Eric Bolaños, ya que sin el apoyo de esta institución no hubiera sido posible la participación de forma presencial y también es fundamental para la colaboración a futuro con el trabajo a realizar en el grupo en el que se copreside con Estados Unidos. También fue muy valiosa la colaboración y la presencia del IICA en especial el compartir criterios sobre las diferentes posiciones o preocupaciones manifestadas por los países de la región Latinoamericana.

RECOMENDACIONES:

Como recomendaciones generales se puede indicar que es importante la participación de más de una persona en las reuniones presenciales ya que facilita la discusión de los temas que se ven en la plenaria y en los cuáles hay que discutir rápidamente temas técnicos para tomar la decisión de hacer una intervención. Lo anterior también debido a la conexión limitada (en caso de que la reunión sea en China) que dificulta el ingreso a ciertas páginas de consulta o inclusive el recibir de manera oportuna la retroalimentación técnica de los expertos que acompañan de manera virtual y que permiten dar solidez a las posiciones país.